



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 5.390 / 2012.-**

**ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Fernando Andrés Moya Muñoz, de fecha 28 de Diciembre de 2012.

**DECRETO:**

1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **FERNANDO ANDRES MOYA MUÑOZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado para estos efectos en Avenida México N° 818, Comuna de Recoleta, para que ejecute la prestación de: **"PATROCINIO DE DEMANDAS POR COBRANZAS JUDICIALES A SOCIEDADES DE INVERSION MOROSAS DE LOS SIGUIENTES CONTRIBUYENTES:**

1. Sociedad de Inversiones Burgos Hormazábal Limitada.
2. Sociedad de Inversiones Puerto Viejo Ltda.
3. Sociedad de Inversiones Fernando Alcaino Limitada.
4. Sociedad Inversiones Asesorías y GGF Limitada.
5. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Brokers Limitada.
6. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Panquipulli S.A.
7. Sociedad de Inversiones Bienvenida Limitada.
8. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Fraimo Limitada.
9. Sociedad Inversiones e Inmobiliaria Cero Limitada.
10. Sociedad Inversiones e Inmobiliaria Quilicura S.A.
11. Sociedad de Inversiones Santa Carolina Ltda.
12. Sociedad de Inversiones, Asesorías y Comercializadora Bravucis Ltda.
13. Sociedad Administradora de Acciones S.A.
14. Sociedad Tecnologías de Reciclaje S.A.
15. Sociedad Inmobiliaria Inveresk Limitada.
16. Sociedad de Inversiones El Estribo Limitada.
17. Sociedad Asesorías e Inversiones EF Limitada.
18. Sociedad Inversiones y Rentas Sam Guillermo Ltda.
19. Inversiones Fuenzalida Lesser Ltda.
20. Inmobiliaria y Constructora San Francisco Ltda.
21. Inversiones F.S.A.
22. Sociedad Asesorías e Inversiones Praga Limitada.
23. Inversiones Don Ernesto S.A.
24. Sociedad Asesorías e Inversiones Eurocorp Limitada.
25. Sociedad Inversiones Lafkenco S.A.
26. Sociedad Inmobiliaria Abril Ltda.
27. Sociedad Inversiones Sanyfam Ltda.
28. Sociedad Inmobiliaria Las Lomas S.A.
29. Inversiones Cominsa Ltda.
30. Agrícola Independencia S.A.
31. Sociedad Inversiones Joannon Juillerat Ltda.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

32. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Silverstone Limitada.
33. Inversiones y Asesorías Valle Alto.
34. Sociedad de Inversiones Quinchamali
35. Sociedad Asesorías e Inversiones Maraguta Ltda.
36. Sociedad Inversiones Gb Holding Ltda.
37. Sociedad Inversiones San Antonio Limitada.
38. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Emece Ltda.
39. Sociedad de Inversiones Tarapacá Ltda.
40. Sociedad Multilateral Group Chile S.A.

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 555.555.- (quinientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

3° El presente contrato regirá desde el día 1 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: 215.21.03.001.000 denominada Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales. ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C: CONTRATOS 2013 / D.A. N° 5390.2012 Fernando Moya M.

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- DEPTO. DE CONTROL.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.